



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Planeación
Subdirección de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos



Agosto 2019



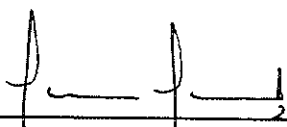
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



Formato de Aprobación -- AGO 2019

Aprobó y dictaminó



Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



-- AGO 2019

Validó

Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional

Revisó

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa de Departamento Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Agosto 2019.

Este documento se integra con 25 páginas.

**Elaborado con base en estructura 1° de enero de
2019.**

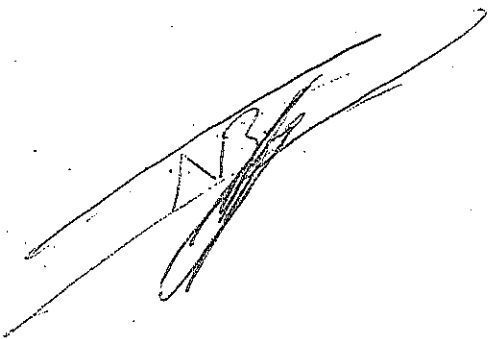


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



Formato Identificación de Firma de Validación -- AGC 2019

Nombre y Cargo	Firma
Ing. Isaac Atanasio Vera Ramírez Jefe del Departamento de Sistemas Informáticos	

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2019, este documento se integra de 25 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

-- AGO 2019

Unidad responsable:

Departamento de Sistemas Informáticos

Nombre del documento:

**Manual de Organización Especifico del
Departamento de Sistemas Informáticos**

**Estructura:
1° de enero de 2019**

Páginas:25

Clave de Registro:

6120-04-2019

Fecha de Aprobación:

Agosto 2019

Registró

**Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa de Departamento Desempeño y Organización Institucional**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



-- AGO 2019

Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	12
IV. Atribuciones	13
V. Organigrama	14
VI. Descripción de Funciones	16
VII. Glosario	17
VIII. Anexos	19



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Sistemas Informáticos



Introducción

-- AGO 2019

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Sistemas Informáticos.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Sistemas Informáticos el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado; IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo; VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



-- AGO 2019

Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Sistemas Informáticos, así como para que el personal que labora y de nuevo ingresó lo consulte.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Sistemas Informáticos



-- AGO 2019

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante la Ley expedida por el Congreso de la Unión, el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran, fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados e iniciar la investigación científica de problemas medico-sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Asistencia Pública. Como Institución gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Pública, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En el mes de diciembre de 1987, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que especifica la reforma a la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", que incluye modificaciones importantes en su personalidad jurídica como organismo descentralizado y en su objeto social, como institución de tercer nivel de atención y asistencia pediátrica.

Para agosto de 1991, se integra el Proyecto de Reestructuración Administrativa, en el cual se propone la creación del Departamento de Sistemas Informáticos adscrito a la Subdirección de Programación y Desarrollo Organizacional, que en su conjunto, permitieron un mayor alcance del ámbito regulativo y normativo requerido por el Hospital.

En agosto del mismo año, fue dictaminada favorablemente la propuesta por la Secretaría de Programación y Presupuesto, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Servicio Civil, registrada ante la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

Hasta junio de 1998, el Departamento estaba integrado por tres secciones: Sección de Soporte Técnico en Operación, Producción y Desarrollo en Equipo de Cómputo HP-3000, Sección de Administración, Desarrollo y Mantenimiento del Sistema Integral Hospitalario; Sección de Soporte Técnico en Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas para Microcomputadoras.

Debido a las necesidades que presenta el Hospital y los cambios en la tecnología, fue necesario reemplazar el equipo de cómputo HP-3000, ya que el sistema que manejaba no satisface los nuevos requerimientos del Instituto por lo que cambia de nombre la primera de sus secciones, denominándose ahora Sistema Integral de Administración Hospitalaria.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que aboga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley hace necesaria una reestructuración de las atribuciones, lo que permitirá regular la organización y funcionamiento del Hospital.

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



-- AGO 2010

Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La propuesta de modificación estructural presentada con oficio 1000/662/2006 queda aprobada y registrada a partir del 1º de agosto del 2006, por la Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 307-A-2.-15261 y dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud; autorizada con oficio SEP/408-412/1222-3159/2006 emitido por la Secretaría de la Función Pública, donde se crea la Dirección de Planeación a la que queda adscrita el área de Sistemas Informáticos.

A partir del 2006 el Servicio de Apoyo Técnico en Telefonía queda adscrito al Departamento de Sistemas Informáticos y en julio de 2007 nuevamente pasa a formar parte del Departamento de Ingeniería Biomédica por instrucción de la Dirección de Administración.

Con fecha 6 de octubre del 2009, la Junta de Órgano de Gobierno ratifica la creación de la Subdirección de Diseño Programático y Seguimiento Organizacional, la cual quedó adscrita a la Dirección de Planeación, lo que originó la desaparición del Departamento de Organización y Sistemas y la reestructuración organizacional del Departamento de Programación e Información, mismo que cambia de denominación quedando como Departamento de Desempeño y Organización Institucional.

Una vez autorizada la dictaminación de la adecuación presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, realizó el análisis organizacional, donde se aprueba y registra la modificación de la estructura del Hospital, con oficio número SSFP/408/353-860 de fecha 2 de septiembre de 2009, por lo que la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, con oficio DGPOP/07/05454 de fecha 18 de septiembre de 2009, informa la autorización y registro de la Estructura No Básica del Hospital, ante la Secretaría de la Función Pública por la creación de las Subdirecciones de Pediatría Ambulatoria y la de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional, adscritas a las Direcciones Médica y de Planeación, respectivamente, con vigencia a partir del 1º de enero de 2009.

Con la finalidad de mejorar los servicios del Sistema Integral de Información acorde a su operatividad y funciones, con fecha 1º de junio del 2010, por acuerdo interno entre las Direcciones de Administración y Planeación a través de las Subdirecciones de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional la Sección del Sistema Integral de Información queda adscrita a la Subdirección de Recursos Financieros.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**

-- AGO 2019



Actualmente el Departamento de Sistemas Informáticos se conforma por las secciones de: Soporte Técnico, Desarrollo de Sistemas de Información y la de Comunicaciones las cuales permiten una mejor funcionalidad del mismo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



II. Marco Jurídico

-- AGO 2019

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 09-VIII-2019

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 09-VIII-2019

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2018

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 01-III-2019

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996

Última reforma en D.O.F. 15-VI-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 10-XI-2014

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 16-II-2018

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002

Última reforma en D.O.F. 18-XII-2015

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002

Última reforma en D.O.F. 09-VIII-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. -- AGO 2019

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

D.O.F. 14-VII-2014

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2019

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 04-VI-2019

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015

Ley de Transición Energética

D.O.F. 24-XII-2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 27-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 03-VI-2019

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 12-IV-2019

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



Reglamentos

-- AGO 2019

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 19-V-2009

Última reforma en D.O.F. 22-06-2012

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010

Decretos

Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.

D.O.F. 04-V-2004

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-XII-2012

Decreto por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-XII-2013

Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e Información de Gobierno, de 3 de febrero de 2015.

D.O.F. 03-II-2015

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.

D.O.F. 20-II-2015



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



-- AGO 2019

Acuerdos

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.

D.O.F. 28-VI-2011

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias.

D. O.F. 04-II-2016

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo por el que se emite la Guía para la estandarización y certificación de los trámites digitales con el Sello de Excelencia en Gobierno Digital.

D.O.F. 03-VIII-2016

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a Compra Net, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 05-I-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 17-IV-2017

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-XII-2018

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-XII-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**

-- AGO 2019



Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 05-II-2019

Circulares

Oficio Circular que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018.

D.O.F. 23-X-2017

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Otras disposiciones

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-I-2013

Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional.

D.O.F. 04-VI-2015

Estándares para la Certificación de Hospitales.

01-VIII-2015

Segunda edición

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



-- AGO 2019

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2016

Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
D.O.F. 06-XII-2016

Políticas de Transferencia de tecnología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 05-IV-2017

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 22-VI-2017

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.
D.O.F. 12-XII-2017

Criterios Técnicos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para la emisión de documentos electrónicos que deriven de un trámite o servicio digital.
D.O.F. 27-XI-2018

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Mayo 2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



III. Misión y Visión

-- AGO 2019

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

Somos un Instituto que atiende con calidad a pacientes pediátricos con enfermedades graves, que realiza investigación tanto básica como clínica y enfocada a las prioridades del país y brinda enseñanza en todos los ámbitos.

Visión

Ser líder nacional en la atención pediátrica especializada, con excelente trato al paciente, investigación traslacional y educación aplicada en todas las áreas del Instituto.

Departamento de Sistemas Informáticos

Misión

Proporcionar una infraestructura en materia de tecnologías de la información que presente un apoyo fundamental para realizar con mayor eficacia las tareas de Investigación, Enseñanza y Asistencia Médica, en un entorno que garantice la disponibilidad, integridad, seguridad y confidencialidad de la información. Comprometidos con la mejora continua de nuestros servicios, cumpliendo la normatividad jurídica vigente que nos regula.

Visión

Ser una estructura administrativa fundamental a mediano plazo, que participe en el logro de los objetivos establecidos por la Institución, y cuente con una infraestructura tecnológica y de comunicaciones orientada a la investigación, formación de recursos humanos y asistencia médica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos



IV. Atribuciones

-- AGO 2019

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
(D.O.F. 26-V-2000
última reforma en el D.O.F. 16-II-2018)

Título Segundo Organización de los Institutos

Capítulo I Funciones

Artículo. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforma a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo II Autonomía

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Sistemas Informáticos



-- AGO 2019

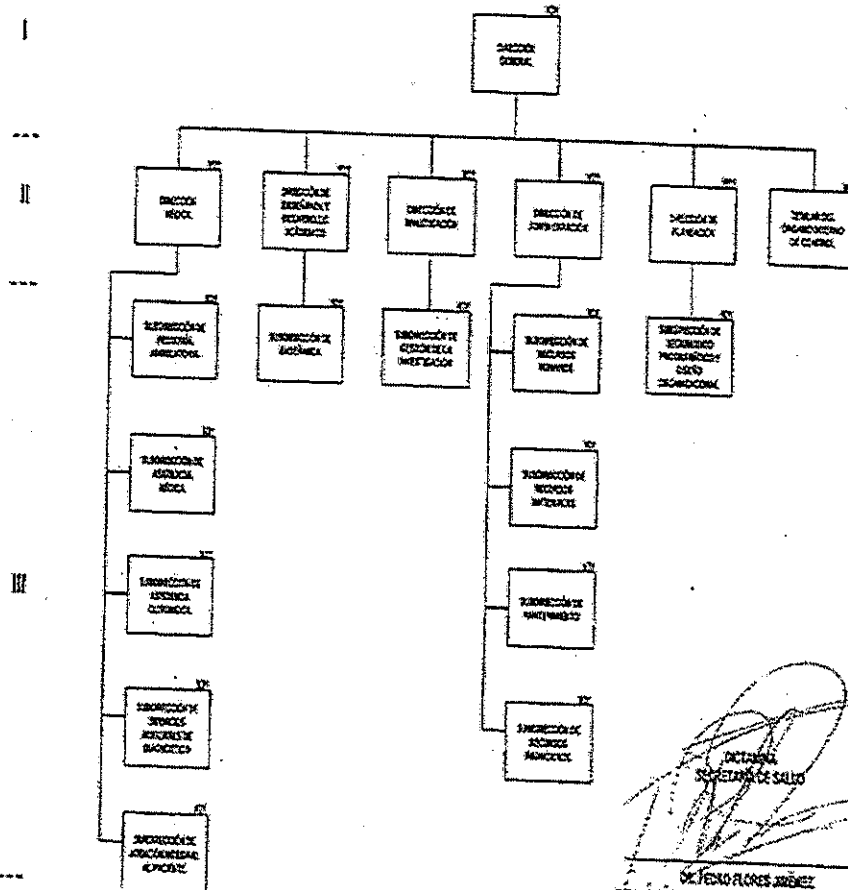
V. Organigrama



Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 1 de enero de 2019

PLANO DE LA ORGANIZACIÓN DE
SISTEMAS INFORMÁTICOS

LINEA	CARGO	TOTAL
TOTAL		



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE SALUD
DE JESÚS FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

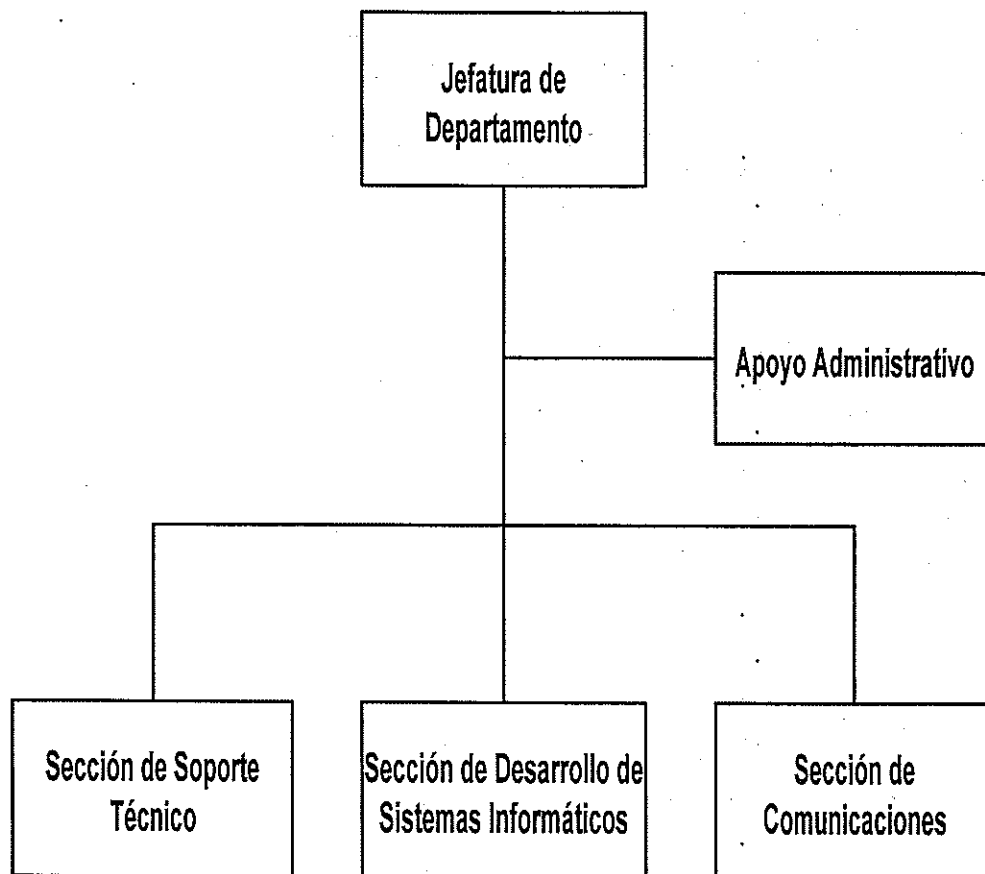
**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



Organigrama Interno

-- AGO 2019

Clave de Adscripción 6120





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**



VI. Descripción de Funciones

-- AGO 2019

Departamento de Sistemas Informáticos

Objetivo

Implementar las tecnologías de la información que requiera la Institución; así como supervisar su mantenimiento con el propósito de proporcionar óptimo apoyo a las áreas del Hospital.

Funciones

- 1.- Planear y coordinar los proyectos de crecimiento en la infraestructura informática de la Institución con el fin de contar con redes informáticas que agilicen la operatividad Institucional.
- 2.- Planear, elaborar y coordinar el desarrollo e implementación de los sistemas de manejo de información de la Institución, así como su seguimiento operativo para garantizar su óptimo funcionamiento, en apego a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTIC SI) vigente.
- 3.- Asesorar, evaluar y aprobar técnicamente las adquisiciones de equipos de cómputo (Hardware) y programas (Software), para las instalaciones actuales o en proceso de implantación con el objeto de determinar las ventajas técnicas de control real que benefician al Hospital, en apoyo al procedimiento a cargo de la Subdirección de Recursos Materiales.
- 4.- Proporcionar soporte técnico a las áreas sustantivas y administrativas del Hospital, tales como Laboratorios de: Virología, Patología, Parasitología, Bacteriología y Central; Terapia Quirúrgica, Terapia Intensiva, Recuperación, Inhaloterapia, Quirófanos, Banco de Sangre y Medicina Transfusional, Electrodiagnóstico, Pediatrías 1, 2, 3, y 4, Nefrología, Cirugía General y de Especialidades, Rayos X, Hemato-Oncología por mencionar algunas, con el objeto de apoyar y solucionar sus necesidades informáticas.
- 5.- Elaborar y desarrollar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo instalados en las áreas de la Institución, en coordinación con la empresa contratada en este rubro con objeto de mantener en óptimas condiciones dichos equipos.
- 6.- Coordinarse con la Subdirección de Recursos Humanos para la planeación e impartición de cursos de capacitación y enseñanza informática al personal de la institución, para optimizar el uso de los equipos de cómputo.
- 7.- Controlar y mantener actualizado el inventario informático y de licencias de software de la Institución, para evitar programas sin licencias y llevar a cabo una adecuada organización de los equipos informáticos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Sistemas Informáticos



VII. Glosario

-- AGO 2019

Equipo.- Conjunto de objetos y pertrechos necesarios, para un fin.

Hardware.- Hardware son todos aquellos componentes físicos de una computadora, todo lo visible y tangible. Algunos componentes del hardware son: Teclado: Dispositivo de entrada más comúnmente utilizado que encontramos en todos los equipos computacionales. El teclado se encuentra compuesto de 3 partes: teclas de función, teclas alfanuméricas y teclas numéricas; Mouse: Es el segundo dispositivo de entrada más utilizado. El mouse o ratón es arrastrado a lo largo de una superficie para maniobrar un apuntador en la pantalla del monitor; CPU: El CPU (Central Proccesor Unit) es el responsable de controlar el flujo de datos (Actividades de Entrada y Salida E/S) y de la ejecución de las instrucciones de los programas sobre los datos. Realiza todos los cálculos (suma, resta, multiplicación, división y compara números y caracteres). Es el "cerebro" de la computadora.

Inventario Informático.- Verificación periódica de las existencias del equipo informático, con que cuenta una dependencia o entidad, a efecto de comprobar el grado de eficacia en los sistemas de control administrativo, el manejo de los recursos y su aprovechamiento. de espacio en el almacén.

Licencias de Software.- Es la autorización ó permiso concedido por el titular de derecho de autor, en cualquier forma contractual, al usuario de un Programa Informático, para utilizar éste en una forma determinada y de conformidad con las condiciones convenidas.

Mantenimiento Correctivo.-Conjunto de acciones efectuadas sobre una parte o el total de inmuebles, instalaciones, vehículos, maquinaria y equipo, tendientes a reparar fallas parciales o totales cuando éstas se presenten. El mantenimiento correctivo podrá ser normal, extendido o emergente. El normal se efectúa en horas laborales y en forma consecutiva, de lunes a sábado. En el extendido, se contrata el servicio para un período adicional al normal. El emergente es aquel que se requiere y efectúa fuera de los períodos normal y extendido, para atender fallas imprevisibles.

Mantenimiento Preventivo.- Conjunto de acciones efectuadas sobre los diferentes dispositivos, componentes del equipo, de acuerdo con cierto previsto, para evitar la ocurrencia de una falla parcial o total.

Red: En términos de tecnologías de información, una red es una serie de puntos o nodos interconectados por algún medio físico de comunicación. Las redes pueden interconectarse con otras redes y contener sub-redes. La topología más común, o configuración general de redes, incluye el bus, la estrella, y las topologías token ring. Las redes se pueden clasificar también en términos de la separación física entre nodos, como redes de área local (LAN, local área network), redes de área metropolitana (MAN, metropolitan área network), y redes de área amplia (WAN, wide área network).

Software.- El software es el conjunto de instrucciones que las computadoras emplean para manipular datos. Sin el software, la computadora sería un conjunto de medios sin utilizar. Al cargar los programas en una computadora, la máquina actuará como si recibiera una educación instantánea; de pronto "sabe"



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos**

-- AGO 2019



cómo pensar y cómo operar. El Software es un conjunto de programas, documentos, procedimientos, y rutinas asociados con la operación de un sistema de cómputo. Distinguiéndose del hardware. Comúnmente a los programas de computación se les llama software; el software asegura que el programa o sistema cumpla por completo con sus objetivos, opera con eficiencia, esta adecuadamente documentado, y suficientemente sencillo de operar. Es simplemente el conjunto de instrucciones individuales que se le proporciona al microprocesador para que pueda procesar los datos y generar los resultados esperados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Sistemas Informáticos



VII. Anexos

-- AGO 2019

443